

En suspensión de Publicaciones Empresas abonarán a servidores sus respectivas remuneraciones

DECRETO LEY N° 17004

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario

CONSIDERANDO:

Que los diarios "Expreso" y "Extra" y la Revista "Caretas" de esta Capital, han rebasado el ejercicio de la libertad de prensa, llegando al abuso del derecho lo que no se encuentra amparado por la ley de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar del Código Civil;

Que por tal motivo el Gobierno Revolucionario teniendo en cuenta que los citados órganos de prensa por propia determinación se han puesto al margen de la ley, se ha visto obligado a clausurarlos temporalmente;

Que debido a tal circunstancia y a acto propio de sus Directores y Editores, los servidores de las citadas publicaciones han sido privados de laborar, lo cual no puede ni debe afectarles económicamente;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Manténgase la suspensión de la publicación de los diarios "Expreso" y "Extra" y de la Revista "Caretas", hasta el día 15 de noviembre de 1968.

Artículo 2° — Las empresas responsables de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, abonarán los sueldos y salarios a sus servidores, correspondiente al lapso comprendido entre el 31 de octubre y el 15 de noviembre de 1968.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. **ALBERTO MALDONADO YANEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 5 de noviembre de 1968.

General de División **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**.

Mayor General FAP **JORGE CHAMOT BIGGS**.